



El salario mínimo continuará exento de tributar IRPF

El Congreso aprobó el día 22 del pasado mes de julio la tramitación de la Ley que incluye la reforma para que el salario mínimo interprofesional esté exento de tributar en el IRPF.

La reforma supone aplicar nuevas deducciones para los contribuyentes con rendimientos íntegros del trabajo , derivados de la prestación efectiva de servicios correspondientes a una relación laboral o estatutaria , inferiores a 17.256 euros. Se establece una deducción de 340 euros anuales cuando los rendimientos sean inferiores al salario mínimo interprofesional de 16.576 euros y se disminuirá ligeramente hasta los 17.256 euros . En concreto se tendría que restar a esos 340 euros el resultado de multiplicar la diferencia entre los rendimientos íntegros del trabajo y 16.576 euros anuales . Esta deducción no podrá exceder de la parte de la suma de las cuotas integras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a los rendimientos netos del trabajo .

...